

PLAN DE MEJORAMIENTO MINISTERIO DE DEFENSA FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA																	
ENTIDAD		FECHA															
REPRESENTANTE LEGAL		Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ	4. FECHA											2017	7	17	
PERIODO FISCAL		VIGENCIA 2018															
5. No.	6. Código hallazgo	7. Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	8. Causa	10. Acción de Mejora	12. Actividad /Descripción	13. Unidad de medida	Cantidad unidad de medida	15. Fecha iniciación Actividad	16. Fecha terminación Actividad	17. Plazo en semanas de las Actividades	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PoI)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (POMV)	Puntaje atribuido Actividades vencidas	18. Responsable de ejecutar la Actividad	
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO (OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN)																	
10	HZG10. Implementación de Estrategias por la oficina PMO (A)	No se observó que la Oficina PMO del FORPO haya elaborado el Plan para la Dirección del Proyecto, sus planes subsidiarios y las líneas bases de alcance, cronograma y costos para ninguno de los proyectos de la Entidad ni de las iniciativas propuestas por el consultor del contrato 135-4-2014; así mismo, se observó que los formatos y planillas entregados en respuesta a la observación, no guardan relación con la estructura y contenido que el estándar del PMI (PMBok Quinta Edición) indica para cada de los planes que se relacionan a continuación: (.....). Adicionalmente, se observó que dentro de los contratos de prestación de servicios suscritos por el FORPO para la implementación de la oficina PMO, se encuentran los Contratos Nos. 253-6-2015, 019-6-2016 y 100-6-2016 que corresponden a la contratación del Gerente de Proyectos que lideraría el equipo de la oficina PMO (.....) en dichos contratos se pactaron una serie de entregables de los que no observó dentro de los expedientes contractuales trazabilidad de su entrega a la Entidad (Plan de sensibilización de la gestión de la comunicación del cambio - Plan de capacitación (objetivos y metodología) - Plan de trabajo PDT - cronograma para la implementación de la guía metodológica para la gestión de proyectos por parte del Gerente PMO), así como el "Formato Acta de constitución o Project Charter", que debía entregarse a más tardar el 31 de diciembre de 2015, pero su primera versión es del 01 de febrero de 2017. (.....)	Inexistencia del Plan para la Dirección del Proyecto, sus planes subsidiarios y las líneas bases de alcance, cronograma y costos de los proyectos de la entidad ni de las iniciativas propuestas por el Consultor del contrato 135-4-2014; así mismo, se observó que los formatos y planillas entregados en respuesta a la observación, no guardan relación con la estructura y contenido que el estándar del PMI.	Fortalecer el funcionamiento del Comité de Gerencia de Proyectos PMO, bajo la metodología PMI.	Efectuar diagnóstico del grupo de trabajo del comité de Gerencia de Proyectos PMO, identificando debilidades, oportunidades, amenazas y fortalezas del mismo.	Diagnostico	1	2017/08/01	2017/09/29	8,3		0%	0	0	0	Oficina Asesora de Planeación - Comité PMO	
					Aplicar las recomendaciones, producto del diagnóstico realizado al grupo de trabajo del comité de proyectos PMO	Informe de aplicación	1	2017/10/02	2017/11/30	8,3		0%	0	0	0		
					Realizar referenciación con entidades del sector, en la aplicación de la metodología PMI.	Informe de referenciación	1	2017/08/01	2017/09/29	8,3		0%	0	0	0		
					Aplicar las buenas practicas obtenidas de la referenciación en la aplicación de la metodología PMI.	Informe de aplicación	1	2017/10/02	2017/11/30	8,3		0%	0	0	0		
DIRECCIONAMIENTO TALENTO HUMANO																	
11	HZG11. Requisitos de Experiencia y de Estudios Gerente PMO - Contratos Prestación de Servicios Nos. 253-6-2015, 019-6-2016, 100-6-2016 y 029-6-2017 (D)	En el expediente de los Contratos de Prestación de Servicios Nos. 253-6-2015, 019-6-2016, 100-6-2016 y 029-6-2017, se observó que en los estudios previos FORPO definió dentro de la necesidad de dichos contratos lo siguiente: (.....) "se observó que para los cuatro contratos de prestación de servicios antes mencionados fueron contratados con el mismo profesional, y en los documentos aportados por el contratista para suscribir el contrato, no figuran estudios en Gerencia de Proyectos y ninguna de las certificaciones de experiencia aportadas, evidencia que el profesional haya ejercido cargos como de Gerente o del nivel directivo, tampoco acredita experiencia en la implementación de una PMO a nivel organizacional o que lo certifiquen como conocedor de la Guía elaborada por el PMI (PMBok Quinta Edición), puesto que las certificaciones de experiencia aportada corresponde a roles distintos a un gerente de proyectos, como son: practicante técnico en ingeniería de sistemas, diseñador, asistente de dirección técnica, ingeniero interventor de pruebas y analista de pruebas. En consecuencia, las situaciones antes descritas contravienen especialmente los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo del artículo 6 de la Ley 842 de 2003, en virtud de lo establecido en los artículos 44, 45, 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	• Presuntas debilidades de los Comités Estructuradores de los Estudios Previos de los cuatro contratos, donde se requirió que el contratista debía tener experiencia mínima de tres (3) años en formulación y evaluación de proyectos y no en gerencia de proyectos, máxime al considerar que quien avaló dichos estudios previos fue el mismo supervisor del contrato de consultoría No. 135-4-2014, consultoría en la que se definió que el gerente de proyectos debía tener conocimientos en la gerencia de proyectos bajo el estándar del PMI y no en formulación y evaluación de proyectos • Presuntas debilidades de los Coordinadores Grupo de Talento Humano que certificaron que el contratista "cuenta con la condición académica y experiencia directamente relacionado con el objeto contractual", puesto que las certificaciones aportadas por el contratista no certifican experiencia en gerencia de proyectos ni experiencia en formulación y evaluación de proyectos, sino que corresponden a certificaciones de experiencia en labores como practicante técnico en ingeniería de sistemas, (.....). • Presuntas debilidades del supervisor nombrado por el FORPO quien mediante informe de supervisión del 31 de diciembre de 2015 informó que el contratista "Según lo estipulado el contratista ha venido cumpliendo con sus obligaciones contractuales de acuerdo a la cláusula decima del contrato No. 253-06-2015" y avaló la existencia del Formato Acta de constitución o Project Charter, cuya primera versión es del 01 de febrero de 2016 (13 meses después de vencido el plazo contractual), el cual ya había sido aportado en el 2015 por el Ministerio de Defensa, y por lo tanto no corresponde a un entregable del contrato; además, por no informar al ordenador del gasto la no entrega de todos los soportes contractuales, a fin de conminar al Contratista a que cumpliera cabalmente sus obligaciones; (.....)	Establecer mecanismos que permitan fortalecer el cumplimiento y control de los requisitos exigidos para la contratación del personal de prestación de servicios.	Socializar el procedimiento de selección e incorporación de personal a los servidores públicos de la entidad.	Registro de socialización	1	2017/08/01	2017/08/31	4,3		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Talento Humano	
					Coordinar con el Grupo Adquisiciones y Contratos una sensibilización en referencia a la elaboración de Estudios y Documentos Previos con relación a la contratación de personal de prestación de servicios.	Registro de sensibilización	1	2017/08/01	2017/09/29	8,3		0%	0	0	0	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
					Coordinar con el Grupo Adquisiciones y Contratos una sensibilización en referencia al cumplimiento de las obligaciones específicas y entrega de los soportes contractuales requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.	Registro de sensibilización	1	2017/08/01	2017/09/29	8,3		0%	0	0	0		

5. No.	6. Código hallazgo	7. Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	8. Causa	10. Acción de Mejora	12. Actividad /Descripción	13. Unidad de medida	Cantidad unidad de medida	15. Fecha iniciación Actividad	16. Fecha terminación Actividad	17. Plazo en semanas de las Actividades	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (Poi)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (POMV)	Puntaje atribuido Actividades vencidas	18. Responsable de ejecutar la Actividad	
PROCESO CONTRACTUAL																	
3	HZG 3. Gestión al cumplimiento de obligaciones Contrato interventoría No. 271-5-2013 derivado de Contrato Interadministrativo No. 059-1-2013. (A)	Para el cumplimiento del Convenio 059-1-2013 por parte de Forpo se suscribió Contrato de interventoría No. 271-5-2013 firmado el 27 de diciembre de 2013 y acta de inicio el 3 de febrero de 2014, cuyo objeto es "Interventoría Técnica, administrativa y de control presupuestal al suministro, instalación, integración, implementación, prueba puesta en servicio, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico del sistema integrado de emergencias de seguridad SIES – subsistema 123 y CCTV (circuito Cerrado de TV)", contrato para el cual se evidencia en el seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones referidas en la Cláusula Décima: "Obligaciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y legal", toda vez aunque el acta de inicio del mismo es del 3 de febrero de 2014, se observa que la asistencia a reuniones durante el primer semestre de 2014 de seguimiento de compromisos de los diferentes municipios no se dio en su totalidad a pesar de haberse informado con anterioridad, ni se realizan informes mensuales dentro de los cinco primeros días hábiles al vencimiento del periodo reportado por parte del interventor, sobre la ejecución de los proyectos objeto del contrato de Compraventa No. 285-1-2013 UNIÓN TEMPORAL SIES 2013. (.....)	Debilidades de seguimiento por parte de la entidad y supervisión técnica, administrativa y legal conforme a lo estipulado en obligaciones del Contrato de Interventoría No. 271-5-2013 respecto de los proyectos que se ejecutaban y no contaban con el desempeño de funciones de la interventoría para dar cumplimiento al objeto del Convenio No. 059-1-2013, situación que conlleva a que no sea oportuna la culminación de los compromisos de cada proyecto dentro de los términos pactados y tengan que efectuarse prorrogas	Implementar acciones de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones de la supervisión e interventoría de los proyectos que se ejecutan en la entidad.	Socializar la normatividad aplicable al rol de supervisor y/o interventor, con el fin de dar a conocer las responsabilidades y compromiso según lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual"	Acta de socialización	1	2017/08/01	2017/09/15	6,3		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	
					Realizar seguimiento mensual a la ejecución de los compromisos adquiridos, con los supervisores internos y externos de cada contrato	Acta de seguimiento mensual de supervisores, líderes de proceso y responsables de proyectos.	5	2017/08/01	2017/12/20	19,9		0%	0	0	0		
					En caso de incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de supervisión, notificar por escrito al personal responsable.	Documento de notificación	3	2017/08/01	2017/12/26	20,7		0%	0	0	0		
4	HZG 4. Informes de Supervisión Convenio de Cooperación No. 0059 de 2013.(A)	En el Convenio de Cooperación No. 0059 de 2013, celebrado el 14 de junio de 2013, entre el Departamento del Tolima, la ciudad de Ibagué, la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía, con el objeto de aunar esfuerzos logísticos, financieros y técnicos para la construcción de las instalaciones que requiere la Policía Metropolitana de Ibagué y Comando del Departamento de Policía de Tolima, se presentó deficiencias en el cumplimiento a los numerales 4, 7, 8 y 9 del Parágrafo Primero de la Cláusula Décima que se refiere a Coordinación y/o Supervisión del Convenio, en cuanto a la elaboración de informes de ejecución y avances del convenio, entre la fecha en que se firmó el acta de inicio el 13 de noviembre de 2013 y el 14 de agosto de 2015, fecha en la que la Coordinadora del Grupo de Convenios y Contratos Interadministrativos, envía comunicación No. 20154000194281 a la Secretaría del Interior del Tolima, donde manifiesta: "En atención a su oficio de fecha 2 de julio de 2015, mediante el cual solicita informe de ejecución del Convenio Interadministrativo 059/487-2013 – suscrito con la METIB Y DETOL...", al cual anexan informes técnicos, cuadro financiero de la ejecución, resoluciones, evidenciándose que no se informó a los integrantes del convenio de las irregularidades e incumplimientos que se presentaron en la ejecución del convenio, durante el período estipulado.	Incumplimiento de las funciones por parte de la supervisión del convenio.	Elaborar cuadro de seguimiento para realizar control a la presentación de los informes en los periodos y fechas establecidas en los contratos y/o Convenios Interadministrativos y elaborar comunicados a los supervisores cuando incumplan las obligaciones	Identificar en las obligaciones pactadas en los Convenios y/o Contratos Interadministrativos vigentes respecto a la obligación de nombrar supervisor e informar la periodicidad de la presentación de los informes de supervisión .	Oficio de designación supervisor	2	2017/08/01	2017/12/20	19,9		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Convenios y contratos Interadministrativos	
					Incluir en el cuadro de seguimiento del grupo COVIN, la información requerida para el control tal como No. del Contrato, nombre del supervisor, oficio de notificación, periodicidad de presentación de los informes.	Cuadro de seguimiento mensual actualizado	5	2017/08/01	2017/12/20	19,9		0%	0	0	0		
					Requerir al supervisor que incumpla con la presentación de los informes	Oficio mensual de requerir	5	2017/08/01	2017/12/20	19,9		0%	0	0	0		
5	HZG 5. Archivo de los expedientes de los Convenios y/o Contratos Interadministrativos.(A)	Revisados los documentos de los expedientes de los convenios y/o contratos interadministrativos de la muestra seleccionada, se evidenció que en el Contrato Interadministrativo No. F059-1-2013, y Convenio de Cooperación No. 0059 de 2013, no presentaron los documentos en orden cronológico de tramitación como lo establece el PARÁGRAFO 1° del artículo trece del Acuerdo No. 002 de 14 de marzo de 2014, el cual dice: "El principio de orden original busca mantener la integridad del expediente durante todo su ciclo de vida, asegurando no solo que éste reúna la totalidad de los documentos gestionados durante la etapa activa de tramitación, sino que refleje fielmente la secuencia y orden como fueron tramitados los documentos y el expediente mismo....." (Subrayado fuera de texto)	Debilidades en el seguimiento y control en el archivo de la documentación de los convenios	Definir directrices que permitan mantener una mejor organización del archivo de la documentación de los Convenios.	Modificar el contenido de las listas de chequeo de acuerdo a la normatividad, para ser aplicadas en los contratos interadministrativos que se suscriban a partir de la vigencia de 2017	Listas de chequeo modificadas	1	2017/08/01	2017/09/29	8,3		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Convenios y contratos Interadministrativos	
					Organizar el archivo de los contratos y Convenios interadministrativos suscritos a partir de la vigencia 2017 con las nuevas listas de chequeo	Acta de organización de archivo.	1	2017/10/02	2017/11/30	8,3		0%	0	0	0		
					Verificar la foliación de las carpetas de los contratos y/o convenios interadministrativos, suscritos a partir de la vigencia 2017 con las nuevas listas de chequeo.	Acta de verificación archivo	1	2017/10/02	2017/11/30	8,3		0%	0	0	0		

5. No.	6. Código hallazgo	7. Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	8. Causa	10. Acción de Mejora	12. Actividad /Descripción	13. Unidad de medida	Cantidad unidad de medida	15. Fecha iniciación Actividad	16. Fecha terminación Actividad	17. Plazo en semanas de las Actividades	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (Poi)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido Actividades vencidas	18. Responsable de ejecutar la Actividad
9	HZG9. Interventoría y Supervisión para la Construcción Estación de Policía Santiago de Tolú - Sucre (D)	En revisión del expediente del contrato de obra FORPO No. 183-3-2011, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU DEPARTAMENTO DE SUCRE POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL Y PLAZO FIJO", y conforme a la visita realizada por la CGR los días 16 y 17 de marzo de 2017 al lugar de ejecución de las obras del Contrato 183-3-2011, se observó que a pesar que el plazo de ejecución iba hasta el 24 de octubre de 2014, al momento de la visita de la CGR las obras para la construcción de las nuevas instalaciones de la Estación de Policía del municipio de Santiago de Tolú se encuentran inconclusas y no se contaba con licencia de construcción vigente para la finalización del proyecto. (...) No se acepta la respuesta de la entidad por cuanto las licencias del proyecto se tramitaron en vigencia del contrato 183-3-2011 antes de la expedición del Decreto 019 de 2012, por lo anterior, la observación se configura como hallazgo con presunta connotación disciplinaria. Implementación resultados consultoría No. 135-4-2014. En ejecución del contrato de consultoría No. 135-4-2014 por valor de \$390,96 millones, el consultor con el aval del FORPO estableció la implementación de 38 iniciativas estratégicas. Se analizó el cumplimiento de las iniciativas estratégicas y la forma como han sido implementadas, donde se identificaron los siguientes hallazgos.	Debilidades del procedimiento de viabilización del Grupo Construcciones del FORPO, al no verificar que las modalidades de la licencia de construcción correspondan a la realidad del proyecto a ejecutar.	Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control en la aplicación del procedimiento y formatos establecidos en la viabilización de proyectos de infraestructura.	Realizar socialización del procedimiento de viabilización de proyectos y sus respectivos formatos al personal del grupo construcciones, fortaleciendo su conocimiento y aplicación.	Acta de socialización	1	2017/08/15	2017/09/15	4,3		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Construcciones
					Realizar sensibilización al personal de viabilización del grupo construcciones, sobre las disposiciones legales que regulan la expedición de licencias y sus modalidades para la ejecución de proyectos de infraestructura.	Registro de sensibilización	1	2017/09/01	2017/09/29	4,0		0%	0	0	0	
					Asignar a un funcionario (ingeniero civil - Arquitecto) del grupo construcciones para que desarrolle actividades de seguimiento y control específicamente en la viabilización de proyectos de infraestructura, con el fin de garantizar la permanencia y unidad de criterio en la aplicación y verificación de las fichas de requisitos previos de cada proyecto a viabilizar.	Documento de notificación	1	2017/09/01	2017/09/29	4,0		0%	0	0	0	
					Realizar reunión de verificación al personal de viabilización del grupo construcciones, al cumplimiento de los requisitos establecidos en las fichas de requisitos previos, especialmente en lo atinente a los temas de permisos y licencias.	Acta de verificación	1	2017/10/02	2017/12/15	10,4		0%	0	0	0	
14	HZG14. Certificados de Ocupación - Obras ejecutadas por FORPO (A)	Una vez revisados las solicitudes y permisos de ocupación para las obras correspondientes a la Estación de Policía en Riohacha- La Guajira, Manaure- La Guajira y Megaestación Yumbo - Valle del Cauca, se observó que la Policía Nacional ocupó estos inmuebles sin contar con el certificado de ocupación exigido en los decretos que regulan la materia, el cual debió tramitar el Fondo Rotatorio de la Policía al momento de finalización de las obras; en el caso de la Megaestación de Yumbo- Valle del Cauca, la ceremonia de inauguración se llevó a cabo el 20 de diciembre de 2015, y no fue sino hasta el 23 de febrero de 2017 -por requerimiento de este órgano de control- que el FORPO solicitó al contratista que tramitara el certificado de ocupación ante la autoridad competente.	Evidencia desconocimiento y aplicación por parte del FORPO respecto de la solicitud de reconocimiento de las edificaciones ante la autoridad competente, con el fin de conseguir oportunamente el respectivo certificado de ocupación para cada una de las construcciones, así mismo, se observa debilidades de las interventorías contratadas y la supervisión nombrada por la entidad, quienes recibieron a satisfacción las obras sin antes corroborar que los entes territoriales emitieran el certificado de ocupación exigido por Ley, lo que pone en riesgo los recursos invertidos en las obras, puesto que los entes territoriales dentro de las funciones que le competen, pueden abstenerse de emitir el certificado de ocupación cuando las obras ejecutadas no correspondan a la licencia aprobada o cuando lo consideren necesario.	Crear acciones de mejora para fortalecer los controles en la estructuración de las obligaciones contractuales.	Realizar reunión con el personal de viabilización del grupo construcciones, con el fin de establecer que dentro de las obligaciones contractuales, el contratista de obra realice los trámites y expedición del certificado de ocupación ante la autoridad competente.	Acta de reunión	1	2017/08/15	2017/09/15	4,3		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Construcciones
					Informar a las partes internas y/o externas involucradas en la elaboración de los EDP (Estudios y Documentos Previos), cuyo objeto de contratación son obras de construcción las mejoras establecidas en la reunión efectuada con el personal de viabilización del Grupo Construcciones.	Documento de notificación	1	2017/09/16	2017/10/15	4,1		0%	0	0	0	
					Impartir instrucción al personal de supervisión sobre las disposiciones legales que regulan la expedición de los permisos de ocupación en los contratos de obra civil (obra nueva)	Acta de reunión	1	2017/10/17	2017/11/15	4,0		0%	0	0	0	
15	HZG15. Acta Parcial de Obra No. 1 - Contrato de Obra No. 291-3-2014. (A)	En la revisión del expediente contractual FORPO No. 291-3-2014, se observó que su ejecución inició el día 02 de diciembre de 2015 con un plazo inicial hasta el 16 de junio de 2016, sin embargo, el plazo se ha prorrogado en varias oportunidades y actualmente la Fase 2 del proyecto tiene fecha de finalización hasta el 7 de agosto de 2017. Respecto de la prórroga del contrato 291-3-2014, esta se debió a deficiencias constructivas en la Fase 1 ejecutadas por la Policía Nacional mediante contrato PN-ESPOL No. 45-6-11118-13, por lo cual y tal como consta en la resolución 0008 del 25 de enero de 2017, la ESPOL requirió al Constructor e Interventor de la Fase 1 para subsanar las deficiencias de calidad que presentaba la cimentación y la estructura de la edificación, deficiencias que fueron evidencias y advertidas por el FORPO al momento de iniciar las actividades del contrato 291-3-2014, por lo cual el contratista de la Fase 2 realizó actividades de obra encaminadas a prevenir el deterioro y evitar el colapso de la estructura (...)	• Debilidades en las actividades de Interventoría, de la supervisión y de los ordenadores del gasto de la Fase 1, en cuanto al control y dirección del contrato toda vez que permitieron, avalaron y recibieron la ejecución de unas obras que presentaban problemas de calidad y las cuales se adelantaron sin contar con una licencia de construcción vigente, puesto que el contrato de obra PN-ESPOL No. 45-6-11118-13 (Fase 1) tenía como obligación el trámite de licencias y la radicación ante curaduría se realizó el día 30 de diciembre de 2013 que es el mismo día cuando se suscribió el acta de recibo final de obra del contrato. • Deficiencias constructivas del contratista constructor fase 1, quien ejecutó obras que fue necesario reforzar con ocasión de un debido proceso en su contra, quien no asumió los costos de estabilización para prevenir el colapso de la estructura, además finalizó la ejecución del contrato sin contar con una licencia de construcción vigente	Fortalecer mecanismos de control para los procesos de terminación de obra.	Analizar y actualizar la ficha de requisitos para verificar la terminación de obra, donde se incluya el certificado de normas de sismoresistencia y verificación de ejecución de las obras antecesoras bajo el otorgamiento de una licencia	Ficha de requisitos actualizada	1	2017/08/01	2017/08/29	8,3		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Construcciones
					Realizar socialización de la ficha de requisitos actualizada	Acta de socialización	1	2017/10/02	2017/10/30	4,0		0%	0	0	0	

5. No.	6. Código hallazgo	7. Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	8. Causa	10. Acción de Mejora	12. Actividad /Descripción	13. Unidad de medida	Cantidad unidad de medida	15. Fecha iniciación Actividad	16. Fecha terminación Actividad	17. Plazo en semanas de las Actividades	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (Poi)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (POMVI)	Puntaje atribuido Actividades vencidas	18. Responsable de ejecutar la Actividad
16	HZG16. Licencia de Construcción No. LC 14-2-0660. (A) (OI).	Una vez revisada la licencia de construcción No. LC 14-2-0660 y los expedientes contractuales PN-ESPOL No. 45-6-11118-13 y FORPO 291-3-2014, para la construcción de las fases 1 y 2 del proyecto que actualmente se denomina "CENTRO DE CONVENCIONES ESPOL", se observó que la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" (ESPOL) permitió la ejecución, avaló y recibió a satisfacción las obras del Contrato PN-ESPOL No. 45-6-11118-13 (Fase 1) sin contar con licencia de construcción aprobada por la curaduría urbana, lo anterior se evidenció al constatar que el acta de recibo a satisfacción es del 30 de diciembre de 2013 y la Licencia de construcción LC14-2-0660 fue expedida el 14 de mayo de 2014; además, se observó que en la Fase 1 la ESPOL contrató, permitió y pagó por la demolición de la estructura existente sin licencia de construcción para ello, por cuanto la licencia LC 14-2-0660 se expidió en la modalidad de obra nueva y no incluye la modalidad de demolición. (.....) Por todo lo anterior se realizarán los traslados pertinentes, a la Curaduría Urbana y a la Alcaldía Local correspondientes, puesto que presuntamente la Licencia de Construcción LC14-2-0660 y su modificación, fueron expedidas por la Curaduría sin conocer los antecedentes descritos en la presente observación. (.....)	Debilidades de la supervisión del Grupo Construcciones del FORPO, toda vez que el proyecto fue entregado a la unidad gestora para subsanar actividades de la fase anterior previa al contrato de FORPO y en su reinicio no se verificó que las modalidades de la licencia de construcción correspondían a la realidad del proyecto a continuar.	Fortalecer los controles en el desarrollo de las funciones de supervisión proyectos de obra civil	Realizar reunión con el personal responsable de supervisión de proyectos de obra civil, con el fin de socializar los controles para la aceptación, inicio y ejecución de los respectivos proyectos.	Acta de reunión	1	2017/08/01	2017/09/29	8,3		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Construcciones
					Impartir instrucción sobre las disposiciones legales que regulan la expedición de licencias y sus modalidades para la ejecución de proyectos de infraestructura.	Acta de instrucción	1	2017/09/01	2017/10/30	8,4		0%	0	0	0	
					Gestionar el acompañamiento del ente regulador pertinente, con el fin de validar los antecedentes documentales y las actividades ejecutadas en el caso de las terminaciones y/o fases, con el fin de verificar que las actividades ejecutadas estén conforme a los permisos y licencias existentes.	Documentos soportes del acompañamiento	1	2017/09/01	2017/12/20	15,6		0%	0	0	0	
					Realizar reunión de verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las fichas de requisitos previos, especialmente en lo atinente a los temas de permisos y licencias.	Acta de verificación	1	2017/08/01	2017/12/15	14,9		0%	0	0	0	
17	HZG17. Novedades Postventa Estaciones de Policía Riohacha y Manaure – La Guajira (A)	En la visita realizada los días 27 al 30 de marzo de 2017 a las Estaciones de Policía de Riohacha y Manaure – La Guajira, construcciones que se adelantaron mediante contratos de obra FORPO Nos. 069-3-2015 y 069-3-2015, respectivamente, se observaron varias situaciones postventa que a la fecha de la visita no habían sido subsanadas ni requeridas oficialmente a los contratistas. Adicionalmente, en la respuesta a la observación no se observaron soportes que evidencien que dichas situaciones ya fueron subsanadas	Debilidades en el procedimiento de post venta del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, quien es el ejecutor de los recursos, lo que a su vez, puede generar que estas novedades no se cubran con las garantías de calidad y estabilidad de obra que se encuentran vigentes en los contratos de obra FORPO No. Nos. 069-3-2015 y 069-3-2015	Fortalecer el procedimiento de postventa del Grupo de Construcciones, a través de actividades que permitan realizar de manera oportuna el seguimiento y control de las condiciones de calidad de las obras.	Realizar reunión con el personal responsable del procedimiento trámite postventa, con el fin de analizar los controles establecidos e identificar las posibles mejoras para fortalecer la aplicabilidad del mismo.	Acta de reunión	1	2017/08/01	2017/09/29	8,3		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Construcciones
					Impartir instrucción sobre los contratos de seguros (pólizas de calidad y estabilidad, cobertura, vigencia, tiempo, riesgo, otros), para que sean tenidas en cuenta en la actividad del servicio postventa una vez entregadas las obras.	Acta de instrucción	1	2017/10/02	2017/11/30	8,3		0%	0	0	0	
					Realizar actualización del procedimiento: trámite postventa, de acuerdo a los compromisos establecidos en la reunión efectuada para el fortalecimiento de los controles del mismo.	Registro de socialización procedimiento actualizado	1	2017/08/01	2017/10/31	12,9		0%	0	0	0	
					Fortalecer el contenido del acta de verificación en cuanto a la clasificación de novedades, para determinar si corresponde a postventa o al mantenimiento que debe realizar el usuario.	Acta de clasificación de novedades	1	2017/10/02	2017/12/20	11,1		0%	0	0	0	
18	HZG18. : ítem 17.1 Contrato de Obra FORPO No. 069-3-2015 (A).	En la visita realizada los días 27 al 30 de marzo de 2017 a la Estación de Policía de Manaure – La Guajira, construcción que se adelantó mediante contrato de obra FORPO No. 069-3-2015, se observó que la entidad mediante acta de recibo final de obra sin fecha, recibió a satisfacción y pagó por obras no ejecutadas, situación que fue ratificada por FORPO en la respuesta a la observación inicialmente comunicada, donde además argumentó que mediante acta a ceros de mayores y menores cantidades de fecha julio 2016 se restó este valor ya cancelado al contratista.	Debilidades de la interventoría y la supervisión de la entidad, puesto que recibieron a satisfacción y avalaron el pago de actividades que aparecen en actas de recibo a satisfacción como ejecutadas, pero que posteriormente la entidad procede a ajustarla previo a los trámites de liquidación del contrato, generando incertidumbre respecto de los ítems efectivamente ejecutados y pagados al contratista, lo que dificultó la verificación real del cumplimiento del objeto contractual, lo anterior en virtud de los artículos 4, y 26 de la Ley 80 de 1993, y 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	Implementar controles previos al trámite de cada una de las actas que se presenten en el desarrollo de una obra, interventoría conjuntamente con la supervisión, corroborando que las actividades presentadas en dichas actas se encuentren debidamente ejecutadas en la obra	Realizar sensibilización en la responsabilidad y el contenido de la liquidación a los funcionarios supervisores de obra civil, según lo establecido en la Ley 80 de 1993.	Registro de sensibilización	1	2017/08/01	2017/10/31	12,9		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Construcciones
					Incluir en el acta de comité de obra la revisión de las actas parciales o finales de obras ejecutadas, con el fin de corroborar que las actividades presentadas en dichas actas se encuentren debidamente ejecutadas.	Acta de comité de obra.	1	2017/08/01	2017/12/15	19,1		0%	0	0	0	

5. No.	6. Código hallazgo	7. Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	8. Causa	10. Acción de Mejora	12. Actividad /Descripción	13. Unidad de medida	Cantidad unidad de medida	15. Fecha iniciación Actividad	16. Fecha terminación Actividad	17. Plazo en semanas de las Actividades	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (Poi)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (POMVI)	Puntaje atribuido Actividades vencidas	18. Responsable de ejecutar la Actividad
19	HZG19. Diseño Mega Estación de Policía Yumbo (A).	En la visita realizada los días 5 al 6 de abril a la Mega Estación de Yumbo – Valle del Cauca, construcción que se adelantó mediante contrato de obra FORPO No. 262-3-2012, se observó que varias áreas como, garitas, armerillos, guardias, puestos de trabajo, recepciones y piscinas –espejos de agua- no estaban en funcionamiento, debido a que el Comando de Distrito de Policía no cuenta con el personal policial para cubrir estos puestos de trabajo, situación que evidencia que hubo un sobredimensionamiento en el diseño de la Mega Estación en estas áreas, considerando que la Mega Estación fue inaugurada el 29 de diciembre de 2015 y hasta la fecha el personal asignado no cubre las áreas construidas. En contraste, se observó que las celdas de reflexión o celdas de retenidos que fueron diseñadas para 30 personas tenían albergados a 60 personas sindicadas, evidenciando hacinamiento de estas áreas, además, los cuartos de máquinas fueron ubicados dentro de las salas de retenidos lo que genera riesgo de daños de los equipos. Adicionalmente, se observó que el predio donde fue construida la Mega Estación de Policía Yumbo (Contrato de Obra FORPO No. 262-3-2012) se encuentra por debajo de la cota de las aguas de escorrentía de los predios vecinos, situación que puede ocasionar el inundamiento de las salas de retenidos y generar posibles pérdidas humanas y daños a equipos.	Debilidades en los diseños entregados por los entes contratantes previo a la contratación de obra por parte del Fondo Rotatorio de la Policía.	Fortalecer los mecanismos que permitan garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los diseños entregados por el ente contratante.	Realizar socialización al personal de viabilización del grupo construcciones, al cumplimiento de los requisitos establecidos en las fichas de requisitos previos, específicamente en los diseños entregados por el ente contratante.	Acta de socialización	1	2017/08/01	2017/10/31	12,9	0%	0	0	0	Coordinador Grupo Construcciones	
					Impartir instrucción sobre las disposiciones en el recibo del documento (acta de revisión de diseños DIRAF y acta de recibo de diseños por parte del ente contractual) que acredite la funcionalidad del programa arquitectónico	Acta de instrucción	1	2017/08/15	2017/08/30	2,1	0%	0	0	0		
20	HZG20. Novedades Postventa Mega Estación de Policía Yumbo (A)	En la visita realizada los días 5 al 6 de abril de 2017 a la Mega Estación de Yumbo – Valle del Cauca, construcción que se adelantó mediante contrato de obra FORPO No. 262-3-2012, se observaron varias situaciones postventa que a la fecha de la visita no habían sido subsanadas. Esta situación, evidencia debilidades en los procedimientos de Post Venta de la Policía Nacional y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, quienes corresponden al usuario final de la edificación y el ejecutor de los recursos, respectivamente, así como en la comunicación entre las dos entidades. Lo anterior puede generar que estas novedades no se cubran con las garantías de calidad y estabilidad de obra que se encuentran vigentes en el contrato de obra FORPO No. 262-3-2012.	Se observaron varias situaciones postventa que a la fecha de la visita no habían sido subsanadas. Esta situación, evidencia debilidades en los procedimientos de postventa de la Policía Nacional y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, quienes corresponden al usuario final de la edificación y el ejecutor de los recursos, respectivamente, así como en la comunicación entre las dos entidades. Lo anterior puede generar que estas novedades no se cubran con las garantías de calidad y estabilidad de obra que se encuentran vigentes en el contrato de obra FORPO No. 262-3-2012.	Fortalecer el procedimiento de postventa del Grupo de Construcciones a través de actividades que permitan realizar de manera oportuna el seguimiento y control de las condiciones de calidad de las obras.	Realizar reunión con el personal responsable del procedimiento Trámite Posventa, con el fin de analizar los controles establecidos e identificar las posibles mejoras para fortalecer la aplicabilidad del mismo.	Acta de reunión	1	2017/08/01	2017/09/29	8,3	0%	0	0	0	Coordinador Grupo Construcciones	
					Impartir instrucción sobre los contratos de seguros (pólizas de calidad y estabilidad, cobertura, vigencia, tiempo, riesgo, otros), para que sean tenidas en cuenta en la actividad del servicio posventa una vez entregadas las obras.	Acta de instrucción	1	2017/10/02	2017/11/30	8,3	0%	0	0	0		
					Realizar actualización del procedimiento: trámite posventa, de acuerdo a los compromisos establecidos en la reunión efectuada para el fortalecimiento de los controles del mismo.	Registro de socialización procedimiento actualizado	1	2017/08/01	2017/10/31	12,9	0%	0	0	0		
					Fortalecer el contenido del acta de verificación en cuanto a la clasificación de novedades, para determinar si corresponde a posventa o al mantenimiento que debe realizar el usuario.	Acta de clasificación de novedades	1	2017/10/02	2017/12/20	11,1	0%	0	0	0		
PROCESO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA																
21	HZG21. Incumplimiento Topes Reserva Presupuestal (A)	Del análisis realizado a la información suministrada por la entidad respecto a la constitución de reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2016, se evidencia el incumplimiento de la Ley 225 de 1995 en el artículo 9, toda vez que la constitución de reservas para gastos de funcionamiento a 31 de diciembre de 2016 por \$36.003,46 millones se excede de lo establecido 2%, teniendo en cuenta que la entidad constituyó el 10,73% con respecto a gastos de funcionamiento del presupuesto por \$335.515,75 millones apropiado del año inmediatamente anterior. De igual manera se excedió del 15% la constitución de la reserva para inversiones por \$4.470,25 millones que corresponde al 56,36% sobre el presupuesto de inversión apropiada de \$7.931,00 millones a 31 de diciembre de 2016.	Debilidades en la programación y planeación del presupuesto de la entidad ya que se incumple con lo establecido en las normas presupuestales de acuerdo a los topes máximos en lo referente a la constitución de reservas presupuestales implicando una posible reducción del presupuesto para próximas vigencias	Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control para la ejecución de contratos, trámite de cuentas, obligaciones y ordenes de pago, con las partes responsables de su debido cumplimiento.	Realizar reunión con los coordinadores, jefes de oficina y líderes de proceso, informando los lineamientos y responsabilidades a tener en cuenta para una eficiente ejecución presupuestal.	Acta de reunión	1	2017/08/15	2017/09/29	8,3	0%	0	0	0	Coordinador Grupo Presupuesto (Coordinadores Grupos Adquisiciones y Contratos, Central de Cuentas, y Tesorería)	
					Realizar seguimiento al trámite de las obligaciones y giro de las órdenes de pago tramitadas por los Grupos Adquisiciones y Contratos, Central de Cuentas, Presupuesto y Tesorería, verificando contra reportes SIIF.	Acta mensual	5	2017/08/04	2017/12/15	18,7	0%	0	0	0		
					Seguimiento mensual a la ejecución de los compromisos adquiridos, con los supervisores internos y externos de cada contrato.	Acta de seguimiento mensual de supervisores, líderes de proceso y responsables de proyectos.	5	2017/08/01	2017/12/20	19,9	0%	0	0	0	Grupo Adquisiciones y Contratos	

5. No.	6. Código hallazgo	7. Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	8. Causa	10. Acción de Mejora	12. Actividad /Descripción	13. Unidad de medida	Cantidad unidad de medida	15. Fecha iniciación Actividad	16. Fecha terminación Actividad	17. Plazo en semanas de las Actividades	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (Poi)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (POMV)	Puntaje atribuido Actividades vencidas	18. Responsable de ejecutar la Actividad
22	HZG22. Ejecución contractual en vigencia 2016. (A)	Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contralados y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. En cuanto a la Adición 1 contrato 066-3-2015, la entidad constituyó reserva por \$408,49 millones de los cuales \$100,65 millones corresponden a cuentas por pagar, que fue ejecutado y facturado a diciembre de 2016, contrato para el cual finalizó su plazo de ejecución el 12 de junio de 2016	Debilidades por falta de seguimiento y control a la ejecución contractual, lo cual conlleva a que el rezago presupuestal no se constituya dando cumplimiento a las normas presupuestales	Fortalecer los mecanismos de seguimiento control para la ejecución de contratos, obligaciones y ordenes de pago, otros; con las partes responsables de su debido cumplimiento.	Realizar reunión con los coordinadores, jefes de oficina y líderes de proceso, informando los lineamientos y responsabilidades a tener en cuenta para una eficiente ejecución presupuestal. Realizar seguimiento al trámite de las obligaciones y giro de las ordenes de pago tramitadas por los Grupos Adquisiciones y Contratos, Central de Cuentas, Presupuesto y Tesorería, verificando contra reportes SIIF. Seguimiento mensual a la ejecución de los compromisos adquiridos, con los supervisores internos y externos de cada contrato.	Acta de reunión Acta mensual Acta de seguimiento mensual de supervisores, líderes de proceso y responsables de proyectos.	1 5 5	2017/08/15 2017/08/04 2017/08/01	2017/09/29 2017/12/15 2017/12/20	6,3 18,7 19,9	 	0% 0% 0%	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Coordinador Grupo Presupuesto (Coordinadores Grupos Adquisiciones y Contratos, Central de Cuentas, y Tesorería) Grupo Adquisiciones y Contratos
23	HZG 23. Liberación de recursos y constitución de reserva presupuestal. (A).	Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contralados y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El contrato 064-1-2015, la entidad constituyó reserva presupuestal por \$2.950,64 millones y de acuerdo al oficio radicado No. 20163800098031 del 27 de diciembre de 2016, remitido al contratista, se evidencia que con relación al proyecto SIES del Tolima, por \$4.127,65 millones no fue ejecutado \$1.917,61 millones, cuya diferencia es de \$2.210,04 millones, valor que debió liberarse toda vez que ya no podía ejecutarse. De acuerdo a la reserva constituida por \$2.950,64 millones descontando el valor a liberarse por \$2.210,04 millones, cuya diferencia es de \$740,60 millones, tampoco tendría justificación constituirse como reserva teniendo en cuenta que el contrato finalizó su ejecución el 30 de junio de 2016 y la entidad ya había recibido los bienes y servicios objeto del contrato.	Falta de seguimiento y control en la ejecución de los proyectos que conforman el contrato y que a su vez no se presenten cifras reales en la constitución del rezago presupuestal por el incumplimiento en las normas presupuestales.	Crear mecanismos de control para la ejecución de los proyectos, para evitar incumplimientos a las normas presupuestales.	Socializar normatividad aplicable al rol de supervisor, con el fin de dar a conocer las responsabilidades y compromiso según lo establecido. En el caso de presentarse contratos con saldo pendiente por ejecutar en el compromiso, solicitar a la supervisión del contrato y al Grupo Adquisiciones y Contratos modificación y/o liquidación del contrato con el cual se procederá a liberar los valores no ejecutados	Acta de socialización Acta de verificación mensual	1 5	2017/08/01 2017/08/01	2017/09/15 2017/12/20	6,3 19,9	 	0% 0%	0 0	0 0	0 0	Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
24	HZG 24. Reserva presupuestal no constituida a 31 de diciembre de 2016. (A)	Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contralados y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Contrato 178-8-2016 por valor de \$1.087,43 millones, la entidad canceló el 50% del anticipo por \$533,72 millones dentro de la vigencia 2016, sin embargo, se observa constitución de reserva por \$57,43 millones, quedando sin constituir para este contrato la suma de \$476,28 millones.	Falta de seguimiento y control en la ejecución del contrato así como incumplimiento de normas presupuestales lo que muestra registros no reales en la constitución del rezago presupuestal	Fortalecer los mecanismos de seguimiento control para la ejecución de contratos, obligaciones y ordenes de pago, otros; con las partes responsables de su debido cumplimiento.	Realizar reunión con los coordinadores, jefes de oficina y líderes de proceso, informando los lineamientos y responsabilidades a tener en cuenta para una eficiente ejecución presupuestal. Realizar seguimiento al trámite de las obligaciones y giro de las ordenes de pago tramitadas por los grupos Adquisiciones y Contratos, Central de Cuentas, Presupuesto y Tesorería, verificando contra reportes SIIF. Seguimiento mensual a la ejecución de los compromisos adquiridos, con los supervisores internos y externos de cada contrato	Acta de reunión Acta mensual Acta de seguimiento mensual de supervisores, líderes de proceso y responsables de proyectos.	1 5 5	2017/08/15 2017/08/04 2017/08/01	2017/09/29 2017/12/15 2017/12/20	6,3 18,7 19,9	 	0% 0% 0%	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Coordinador Grupo Presupuesto Coordinador Grupo Adquisiciones y grupo central de cuentas Coordinador Grupo Contratos y presupuesto

5. No.	6. Código hallazgo	7. Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	8. Causa	10. Acción de Mejora	12. Actividad /Descripción	13. Unidad de medida	Cantidad unidad de medida	15. Fecha iniciación Actividad	16. Fecha terminación Actividad	17. Plazo en semanas de las Actividades	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (Poi)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (POMV)	Puntaje atribuido Actividades vencidas	18. Responsable de ejecutar la Actividad
25	HZG 25. Pago realizado y constituido como Reserva Presupuestal. (A)	El artículo 89 del Decreto 111 de 1996 dice "Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse. (.....)" Contrato 179-8-2016 por valor de \$912,57 millones, la entidad canceló el 50% del anticipo por \$486,29 millones dentro de la vigencia 2016, sin embargo, se observa constitución de reserva por el total del contrato, toda vez que el valor a constituir en reserva debió ser el restante 50% por \$486,29 millones. Falta de control y seguimiento al desarrollo y pagos efectuados al contrato lo que conlleva al incumplimiento de normas presupuestales y la no debida constitución de reserva presupuestal.	Falta de seguimiento y control a la ejecución de los contratos	Fortalecer los mecanismos de seguimiento control para la ejecución de contratos, trámite de cuentas, obligaciones y ordenes de pago, otros; con las partes responsables de su debido cumplimiento.	Realizar reunión con los coordinadores, jefes de oficina y líderes de proceso, informando los lineamientos y responsabilidades a tener en cuenta para una eficiente ejecución presupuestal.	Acta de reunión	1	2017/08/15	2017/09/29	6,3		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Presupuesto
					Realizar seguimiento al trámite de las obligaciones y giro de las órdenes de pago tramitadas por los grupos Adquisiciones y Contratos, Central de cuentas, Presupuesto y Tesorería, verificando contra reportes SIIF.	Acta mensual	5	2017/08/04	2017/11/2/15	18,7		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Adquisiciones y Grupo Central de Cuentas
					Seguimiento mensual a la ejecución de los compromisos adquiridos, con los supervisores internos y externos de cada contrato.	Acta de seguimiento mensual de supervisores, líderes de proceso y responsables de proyectos.	5	2017/08/01	2017/12/20	19,9		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Contratos y Presupuesto
29	HZG 29. Saldos de Procesos registrados en Cuentas de Orden no vigentes. (A)	La cuenta 9120 – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos se encuentra sobrestimada en \$ 6.494,9 millones, por cuanto aparecen terceros con saldos y de acuerdo a lo indagado por la Comisión de Auditoría en la Oficina Jurídica, corresponden a procesos terminados, con sentencias a favor y en contra ya canceladas, generando sobrestimación en la cuenta 9905 – Responsabilidades Contingentes por contra (Dó), como se relaciona en la siguiente tabla. (...) La anterior situación se origina en falta de conciliación de saldos de todos los terceros que conforman la cuenta, entre las dependencias de Contabilidad y Jurídica, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.8, conciliaciones de información y 3.16, cierre contable, de la Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación.	Falta de conciliación de saldos de todos los terceros que conforman la cuenta, entre las dependencias de Contabilidad y Jurídica, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.8, conciliaciones de información y 3.16, cierre contable, de la Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación	Establecer controles para el registro contable producto de la conciliación realizada con la Oficina Asesora Jurídica.	Realizar conciliaciones con la Oficina Asesora Jurídica con el propósito de registrar la información contable de los procesos judiciales, conforme a lo expuesto en la resolución N° 353 de 2016,	Acta de conciliación	2	2017/08/01	2017/11/20	19,9		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Contabilidad y Jefe Oficina Asesora Jurídica
					Realizar registro contable en las cuentas contables, con base a la conciliación efectuada con la Oficina Asesora Jurídica.	Reporte LINUX	2	2017/09/01	2017/12/28	16,7		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Contabilidad
30	HZG 30. Recursos Recibidos en Administración. (A)	Efectuada comparación de saldos de 62 terceros de la cuenta 2453 Recursos Recibidos en Administración, contra los saldos establecidos por la CGR que se reflejan en el archivo suministrado por el Grupo de Convenios, especificando el número de convenio, con corte a 31 de diciembre de 2016, se estableció que la cuenta en mención está sobrestimada en \$1.328,5 millones y subestimada en \$1.185,1 millones, como se aprecia en el siguiente cuadro: (.....) La anterior situación se presenta por ausencia de procedimientos, controles efectivos y falta de conciliación periódica entre las áreas respectivas, incumpliendo lo establecido en los numerales 3.8, conciliaciones de información y 3.16, cierre contable, de la Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, afectando el resultado del ejercicio. Situación que pone en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información	Ausencia de procedimientos, controles efectivos y falta de conciliación periódica entre las áreas respectivas incumpliendo lo establecido en los numerales 3.8, conciliaciones de información y 3.16, cierre contable, de la Resolución 357 de 2008.	Fortalecer los mecanismos de comunicación con el Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos con el fin de dar aplicabilidad a lo dispuesto en la Resolución N° 357 de 2008, frente a la conciliación de los recursos recibidos en administración	Informar al grupo contabilidad, el estado actual de los convenios y contratos interadministrativos soportado en los informes financieros elaborados por COVIN.	Documento mensual de los contratos interadministrativos	2	2017/08/01	2017/11/30	17,0		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Convenios Interadministrativos
					Realizar conciliación mensual entre el Grupo Contabilidad y Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos, respecto a los registros y saldos generados por la suscripción de contratos interadministrativos, generando los ajustes necesarios.	Informe de verificación y comprobantes de ajustes contables	5	2017/08/01	2017/12/29	21,1		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Contabilidad - Coordinador Grupo Convenios Interadministrativos
31	HZG 31. Saldos contrarios a su naturaleza subcuenta 245301 (A)	En la relación de terceros de la nota contable en mención, están incluidos 37 terceros que suman \$12.618,8 millones, con saldo contrario a su naturaleza, debido a que al realizar pagos a terceros por contratos derivados de algún convenio, se carga al tercero que le están pagando y no al convenio al que pertenece el contrato, resultando un tercero con saldo negativo, toda vez que el recurso del cual se está pagando está registrado al auxiliar del convenio y no al tercero del contrato. No obstante lo anterior, la sumatoria de los terceros de esta subcuenta no afecta la razonabilidad de los Estados Contables, como argumenta la entidad, pero sí es necesario su adecuado registro dentro de la dinámica de la cuenta y se refleje el saldo de los terceros conforme al movimiento del convenio como de los contratos derivados.	Debilidad de control interno contable en cuanto a la conciliación permanente de saldos con la dependencia encargada del manejo de los Convenios y/o Contratos Interadministrativos para que se realicen los respectivos ajustes y/o reclificaciones, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el numeral 3.8 Conciliaciones de Información de la Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación.	Crear mecanismos de control con las partes involucradas en los registros contables de la subcuenta 245301.	Realizar reunión con los Grupos Central de Cuentas, Contabilidad, Convenios y Telemática, con el fin de analizar y verificar el registro contable de la subcuenta 245301, e identificar posibles mejoras	Acta de reunión	1	2017/08/01	2017/09/29	8,3		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Contabilidad
					Ejecutar los compromisos establecidos en el acta de reunión con los Grupos Central de Cuentas, Contabilidad, Convenios y Telemática, con relación a la subcuenta 245301.	Informe de las actividades desarrolladas	1	2017/10/02	2017/12/29	12,4		0%	0	0	0	

9. No.	6. Código hallazgo	7. Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	8. Causa	10. Acción de Mejora	12. Actividad /Descripción	13. Unidad de medida	Cantidad unidad de medida	15. Fecha iniciación Actividad	16. Fecha terminación Actividad	17. Plazo en semanas de las Actividades	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (Poi)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (POMV)	Puntaje atribuido Actividades vencidas	18. Responsable de ejecutar la Actividad
32	HZG 32. Utilización inadecuada de cuenta en transacción de inversiones. (A)	La entidad realizó registro contable respecto al traslado de los títulos TES a la Cuenta Única Nacional, el menor valor de las Inversiones como Otros Gastos Extraordinarios por \$4.355,5 millones, sin tener en cuenta que debe estar registrada en la cuenta 5805- Gastos Financieros, que representa el valor de los gastos incurridos por la entidad contable pública originados en el manejo del portafolio de inversiones. Por debilidades en el control interno contable, toda vez que no observó lo estipulado en el capítulo II Descripciones y Dinámicas del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución 354 de 2007 por la Contaduría General de la Nación. Lo anterior a pesar que la entidad manifiesta que la cuenta donde registraron este gasto es del mismo grupo y que no afecta el resultado del ejercicio	Debilidades en el control interno contable, toda vez que no observó lo estipulado en el capítulo II Descripciones y Dinámicas del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución 354 de 2007 por la Contaduría General de la Nación.	Implementar mecanismos preventivos para la aplicación del plan contable.	Realizar sensibilización de la actualización del nuevo plan contable al personal que realiza movimientos contables en la entidad.	Registro de sensibilización	1	2017/08/01	2017/10/30	12,7		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Contabilidad
					Realizar verificación aleatoria de los movimientos contables que se realizan al interior de cada dependencia encargada de efectuar registros contables.	Formato de seguimiento de información contable	2	2017/10/15	2017/12/15	8,8		0%	0	0	0	
PROCESO TELEMÁTICA																
1	HZG 1. Especificación de Técnicas Memoria RAM equipo de cómputo portátil y Estación de Trabajo Sala Multipropósito - Contrato 175-1-2016. (A)	Análisis del contrato de compraventa No. 175-1-2016, cuyo objeto es el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO DE UNA SALA MULTIPROPÓSITO PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", y una vez realizada visita técnica para evaluar en sitio las especificaciones de los componentes tecnológicos que hacen parte de los entregables del contrato y que ya fueron recibidos y pagados por la entidad, se pudo establecer que los siguientes elementos no cumplan con las especificaciones técnicas determinadas en el contrato en mención como se indica a continuación (.....) Como resultado de la visita técnica realizada el 24-04-2017 por parte de la Contraloría donde se evidenció la situación antes expuesta, la entidad sobre el particular procedió a requerir al contratista teniendo en cuenta que aún se encontraba en ejecución el contrato quien conforme al oficio de fecha 27-04-2017 suscrito por la Directora General del Fondo, procede a informar a este órgano de Control que se adoptaron las medidas pertinentes a fin de subsanar la situación evidenciada, remitiendo los correspondientes pantallazos de configuración de los equipos donde se evidencia el cumplimiento de los ítems conforme a la especificación técnica correspondiente en capacidad de memoria	Debilidades en las actividades de supervisión al momento del recibo de los elementos objeto de los contratos.	Crear una lista de chequeo y/o verificación al cumplimiento de las especificaciones técnicas según requerimientos técnicos contractuales.	Elaborar formato para lista de chequeo y/o verificación al cumplimiento de las especificaciones técnicas según requerimientos técnicos contractuales.	Formato aprobado	1	2017/08/01	2017/09/29	8,3		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Telemática
					Socialización formato lista de chequeo y/o verificación al cumplimiento de las especificaciones técnicas según requerimientos técnicos contractuales	Registro de socialización	1	2017/10/02	2017/10/31	4,1		0%	0	0	0	
2	HZG 2. Análisis de Requerimientos Solución ERP - Contrato 168-2016. (A)	La entidad respondió con oficio de fecha 31 de mayo de 2017 y Radicado No: 20171200000721: Con relación a la observación sobre "los soportes de las reuniones de trabajo realizadas entre el contratista y funcionarios de la entidad para analizar y validar los requerimientos funcionales se encuentran con un nivel de detalle muy bajo", al respecto, la entidad aclara que las mesas de trabajo realizadas con cada grupo o proceso en la vigencia 2016, tenían como finalidad validar las matrices o requerimientos técnicos del proyecto ERP, sin embargo, teniendo en cuenta la dinámica propia de la entidad, las mesas de trabajo consistieron en aclarar la pertinencia de la aplicación E-Business Suite - EBS, con los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas del contrato, y de esta manera delimitar el alcance a implementar y las posibles modificaciones o desarrollos en el momento de la implementación, siendo estos informes de avances el desarrollo de la actividad, los cuales se irán ajustando u modificando en el desarrollo de la implementación según la necesidad. (Se anexan las tablas de referencia y validación, resultado de las mesas de trabajo por cada proceso, en 51 folios). (.....)	• No se cuenta con un procedimiento o instrumento para la administración, control y versionamiento de los requerimientos de la solución informática a través del cual se puedan controlar y obtener la trazabilidad y evolución de los requerimientos de la solución informática. • No se evidencia con claridad la fase de aceptación por parte de la entidad sobre los análisis de requerimientos realizados por el contratista.	Aplicar mecanismos de seguimiento y control para garantizar la trazabilidad de los requerimientos de las soluciones (Tecnologías de información y comunicaciones).	Revisar los procedimientos, acta de reunión, formatos, instructivos y demás mecanismos de control existentes para la solicitud y trazabilidad de los requerimientos de las soluciones de TIC (Tecnologías de información y comunicaciones), a través del cual se puedan controlar los mismos.	Acta de revisión	1	2017/08/01	2017/08/31	4,3		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Telemática
					Modificar, crear o aplicar documento o herramienta según el resultado del acta de revisión, de acuerdo al análisis efectuado.	Documento o herramienta aprobada	1	2017/09/01	2017/10/31	8,6		0%	0	0	0	
					Socialización documento o herramienta aprobada para efectuar la trazabilidad de los requerimientos de las soluciones TIC (Tecnologías de información y comunicaciones).	Registro de socialización	1	2017/11/01	2017/11/30	4,1		0%	0	0	0	
12	HZG 12. Pago 60% y Prorroga No. 1 al Contrato de Compraventa No. 175-1-2016 - Sala Multipropósito (A)	Una vez revisado el contrato de compraventa No. 175-1-2016 por valor de \$783.742.588,62, cuyo objeto es el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO DE UNA SALA MULTIPROPÓSITO PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" y con plazo hasta el 31 de diciembre de 2016, se observó que la Cláusula Cuarta del contrato estableció que se pagaría el "sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, una vez se obtenga mínimo el sesenta por ciento (60%) de avance del cronograma de ejecución del proyecto de la sala multipropósito." (.....)	Debilidades del Comité Gerencia de Proyectos y la Oficina PMO que implementaron una métrica para definir el avance que no garantiza el equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos comutativos, y por lo cual, en desarrollo del contrato 175-1-2016 se avaló un avance del 75% cuando lo realmente ejecutado correspondía aproximadamente al 52,68%. Presuntas debilidades en la supervisión nombrada por el FORPO, quien al 23 de diciembre de 2016 certificó que el avance de las obras era del 75% cuando lo ejecutado correspondía aproximadamente al 52,68%, evidenciando además que en diciembre de 2016 se recibió a satisfacción actividades que al 24 de abril de 2017 no habían sido ejecutadas en las cantidades recibidas, y actividades que no cumplieron con las especificaciones técnicas contractuales.	Verificar y fortalecer los mecanismos de seguimiento y control para la medición, supervisión y avance de los proyectos a desarrollar en la entidad.	Realizar reunión para definir la herramienta adecuada a utilizar, con el fin de medir el avance de ejecución de los proyectos el cual será insumo para los informes de supervisión de los mismos.	Acta de reunión	1	2017/08/01	2017/09/29	8,3		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Telemática - Comité PMO
					Aplicación de la herramienta definida para medir el avance de ejecución de los proyectos.	Informe de aplicación	1	2017/10/02	2017/11/30	8,3		0%	0	0	0	Jefe Oficina Asesora de Planeación - Comité PMO - Coordinador Grupo Telemática

5. No.	6. Código hallazgo	7. Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	8. Causa	10. Acción de Mejora	12. Actividad /Descripción	13. Unidad de medida	Cantidad unidad de medida	15. Fecha iniciación Actividad	16. Fecha terminación Actividad	17. Plazo en semanas de las Actividades	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (Poi)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido Actividades vencidas	18. Responsable de ejecutar la Actividad
PROCESO ASESORÍA LEGAL																
26	HZG 26. Provisión procesos judiciales (A)	El Fondo Rotatorio de la Policía, de conformidad con lo manifestado en el numeral 2 del oficio radicado con el No.2017120000401 del 17 de marzo del año en curso, adoptó como metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor de la provisión para contingencias asociada al registro contable de los procesos judiciales, el artículo 7 de la resolución No. 353 de 01 de noviembre de 2016, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. No obstante esta determinación, al verificar el valor de la provisión a 31 de diciembre de 2016 se encontró: (.....) La entidad manifiesta en la respuesta que al mes de abril de 2017, ajustó la provisión con los valores obtenidos al valorar la probabilidad de pérdida de los procesos de manera porcentual conforme a la resolución 353 de 2016, sin embargo, a 31 de diciembre de 2016, no se efectuó el registro de las pretensiones de conformidad con la metodología establecida	Denota deficiencias de control interno contable que generan Sobreestimación de la cuenta 2710 en cuantía \$5.158,9 millones y subestimación en las cuentas 3230- Resultado del Ejercicio por \$1.434,2 millones y 3208 – Capital Fiscal por \$3.724,7 millones	Fortalecer los mecanismos de comunicación con el Grupo Contabilidad, con el fin de dar aplicabilidad a lo dispuesto en la Resolución N° 353 de 2016, frente a la calificación y provisión contable de los procesos judiciales.	Realizar control de los procesos judiciales registrados en el sistema EKOGUI. Realizar conciliaciones con el Grupo de Contabilidad, con el propósito de registrar la información contable de los procesos judiciales, conforme a lo expuesto en la resolución N° 353 de 2016. Solicitar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, las capacitaciones de manera regular frente a la aplicación de la metodología de reconcomiendo del valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, extrajudiciales y arbitrales.	Informe de seguimiento Acta de conciliación Registro capacitación realizada	2 2 1	2017/08/01 2017/08/01 2017/10/02	2017/12/20 2017/12/20 2017/10/30	19,9 19,9 4,0	 	0% 0% 0%	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Jefe Oficina Asesora Jurídica y apoderados judiciales
27	HZG 27. Provisión por sentencia condenatoria (A).	La cuenta 2710 – Provisión para Contingencias se encuentra subestimada en \$11,3 millones, toda vez que sobre el proceso No. 27001233100020060049701, se profirió sentencia condenatoria No. 089 del 26 de junio de 2015, mediante la cual resuelve en el punto 2, se condena al Fondo Rotatorio de la Policía a reembolsar al demandante el valor de \$14.883.377, derivado de la multa impuesta en la ejecución del contrato de obra pública No. 113 de 2004 PN-FR-C, y el valor de este reembolso deberá actualizarse desde la fecha en que se realizó el pago o descuento al contratista hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia. Teniendo en cuenta que a 31 de diciembre de 2016, el saldo de la provisión de este proceso fue de \$11,3 millones y el valor de la pretensión indexada a octubre de 2016, ascendía a \$22,6 millones, correspondiendo esta diferencia a la subestimación, de conformidad con lo estipulado en el literal b del artículo 8° de la Resolución No. 353 de 01 de noviembre de 2016, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Falta de comunicación entre las dependencias de contabilidad y Jurídica, generando sobreestimación en la cuenta 3208 – Capital Fiscal.	Fortalecer los mecanismos de comunicación con el grupo contabilidad, con el fin de dar aplicabilidad a lo dispuesto en la Resolución N° 353 de 2016, frente a la calificación y provisión contable de los procesos judiciales.	Realizar control de los procesos judiciales registrados en el sistema EKOGUI. Realizar conciliaciones con el Grupo de Contabilidad, con el propósito de registrar la información contable de los procesos judiciales, conforme a lo expuesto en la resolución N° 353 de 2016.	Informe de seguimiento Acta de conciliación	2 2	2017/08/01 2017/08/01	2017/12/20 2017/12/20	19,9 19,9	 	0% 0%	0 0	0 0	0 0	Jefe Oficina Asesora Jurídica, apoderados judiciales y Coordinador Grupo Contabilidad
28	HZG 28. Registro de Procesos en Cuentas de Orden Acreedoras (A).	La cuenta 9120 – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos se encuentra sobrestimada en \$3.163,9 millones y subestimada en \$5.965,1 millones, debido a que una vez la Entidad realizó el cálculo de probabilidad de pérdida de los procesos en contra de la entidad, no se efectuaron los registros contables en las cuentas den orden, como lo estipula el artículo 7 de la Resolución No. 353 de 01 de noviembre de 2016, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, generando sobrestimación y subestimación en la cuenta 9905 – Responsabilidades Contingentes por contra (Ob), en los mismos valores, como se detalla en el siguiente cuadro: (.....)	Falta de comunicación entre el Grupo Contabilidad y Costos y Oficina Asesora Jurídica, en el cruce información de los registros contables de los procesos judiciales.	Realizar control al registro de la información contable de los procesos judiciales	Realizar conciliaciones con el Grupo de Contabilidad, con el propósito de registrar la información contable de los procesos judiciales, conforme a lo expuesto en la resolución N° 353 de 2016. Realizar registro contable en las cuentas contables, con base a la conciliación efectuada con la oficina Asesora Jurídica.	Acta de conciliación Reporte LINUX	2 2	2017/08/01 2017/08/01	2017/12/20 2017/12/28	19,9 18,7	 	0% 0%	0 0	0 0	0 0	Jefe Oficina Asesora Jurídica y Coordinador Grupo Contabilidad Coordinador Grupo Contabilidad

5. No.	6. Código hallazgo	7. Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	8. Causa	10. Acción de Mejora	12. Actividad /Descripción	13. Unidad de medida	Cantidad unidad de medida	15. Fecha iniciación Actividad	16. Fecha terminación Actividad	17. Plazo en semanas de las Actividades	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (Poi)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido Actividades vencidas	18. Responsable de ejecutar la Actividad
PROCESO ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA																
6	HZG 6. Informes de Supervisión (A)	En los informes de supervisión se evidencian errores en la información que deben contener tales informes, hecho que se observó en la ejecución contractual de los siguientes contratos: Contrato No. 064-1-2016, en los informes de los meses de agosto y septiembre de 2016, en el anexo 1 "actividades desarrolladas por el supervisor o interventor", no se relaciona la recepción de los bienes adquiridos, cuando los mismos se entregaron el 22 de agosto de 2016, conforme al acta de recibido a satisfacción del día 23 del mismo mes y año. Contrato No. 159-6-2016 en los informes solo se evidencia la relación de 31 vehículos a los que se les realizó el mantenimiento, sin poder determinar en qué ciudad se realizó el mismo; así mismo en el informe de supervisión de enero de 2017 se consigna que el contrato está ejecutado en un 100%, pero se observa la constitución de reservas presupuestales por \$489.6 millones, situación que es incongruente respecto de la correcta constitución de tal reserva. En los informes de supervisión en la Orden de compra No. 6738, se relaciona la razón social de un contratista, el cual no es el que aparece en la orden de compra, así mismo en el informe del 12 de abril de 2016 el supervisor informa actividades relacionadas con el vehículo Toyota blindado el cual no es el objeto de esta orden de compra (.....).	Errores de digitación al momento de la elaboración de los informes de supervisión. Falta de información complementaria en cuanto a la ejecución de los contratos. Desconocimiento de la información que debe ser incluida en los informes de supervisión de acuerdo a la naturaleza de los diferentes contratos. Las situaciones antes descritas son producidas por deficiencias al momento de elaborar de los referidos informes en cuanto a la información correcta que deben contener tales informes, lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 5.7 de la Resolución No. 000484 del 15 de julio de 2015 por medio de la cual se adopta el manual de contratación de FORPO; lo anterior origina incertidumbre sobre la calidad de la información contenida en tales informes y sobre el cabal cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.	Establecer mecanismos que permitan mejorar la calidad de la información en los informes de supervisión	Gestionar reunión con el Grupo Adquisiciones y Contratos con el fin de aclarar el contenido en cada uno de los ítems que hace parte de (los) formato (s) definido (s) para el informe de supervisión de acuerdo a la normatividad aplicable.	Acta de reunión	1	2017/08/01	2017/09/15	8,3		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Logística y Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
					Realizar socialización a los funcionarios internos y externos del formato de informe de supervisión	Registro de socialización	1	2017/09/18	2017/10/15	4,1		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
					Implementar un mecanismo que permita realizar un seguimiento a los informes de supervisión entregados al grupo adquisiciones y contratos	Mecanismo de control	1	2017/08/01	2017/09/30	8,4		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
7	HZG 7. Plazo Contractual (A)	En la ejecución del contrato No. 159-6-2016 el informe de supervisión de enero de 2017 señala que el contrato está ejecutado en un 100%, teniendo en cuenta que el plazo venció el 20 de diciembre de 2016 conforme al clausulado contractual, pero las facturas existentes en el expediente están por un valor de \$196.2 millones, y en la constitución de reservas presupuestales se registran un total de \$489.6 millones, por lo que se concluye que a la fecha no se han recibido la totalidad de los servicios de mantenimiento contratados, así mismo se observa en la liquidación que realizó el contratista, servicios con fechas posteriores al vencimiento del plazo contractual, 21, 22, 23, 28, 29 de diciembre de 2016 y del 02 de enero de 2017, situación que es causada por debilidades en la comunicación interna entre las diferentes dependencias de la entidad, lo que genera incertidumbre respecto del cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo del contratista, dentro del plazo contractual.	Errores de digitación al momento de la elaboración de los informes de supervisión. Falta de información complementaria en cuanto a la ejecución de los contratos. Desconocimiento de la información que debe ser incluida en los informes de supervisión de acuerdo a la naturaleza de los diferentes contratos.	Elaboración de los informes de supervisión con la información de la ejecución y avance de cada uno de los contratos dentro del mes correspondiente	Gestionar reunión con el Grupo Adquisiciones y Contratos con el fin de aclarar el contenido en cada uno de los ítems que hace parte de (los) formato (s) definido (s) para el informe de supervisión de acuerdo a la normatividad aplicable.	Acta de reunión	1	2017/08/01	2017/09/15	8,3		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Logística y Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
					Realizar socialización a los funcionarios internos y externos del formato de informe de supervisión	Registro de socialización	1	2017/09/18	2017/10/15	4,1		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
					Implementar un mecanismo que permita realizar un seguimiento a los informes de supervisión entregados al grupo adquisiciones y contratos	Mecanismo de control	1	2017/08/01	2017/09/29	8,3		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
8	HZG 8. Talleres para la prestación del Servicio de Mantenimiento (A)	Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1474 de 2011 que estipula en su Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (.....) Manifiesta la entidad que en la carpeta contractual N° 7 a folio 1238 se encuentra la relación de las ciudades donde se podrán prestar los servicios y a folio 1239 se relacionan los nombres de los talleres ubicados en dichas ciudades, además a partir del folio 1240 hasta el 1319 los convenios comerciales suscritos por el contratista para la prestación del servicio; al respecto, si bien es cierto la existencia de tal relación y los convenios comerciales, en los informes de supervisión no se evidencia la prestación del servicio en las diferentes ciudades en las cuales se pretendía prestar el servicio de mantenimiento, por lo tanto lo observado se mantiene y se ajustó el hallazgo en este sentido	Errores de digitación al momento de la elaboración de los informes de supervisión. Falta de información complementaria en cuanto a la ejecución de los contratos. Desconocimiento de la información que debe ser incluida en los informes de supervisión de acuerdo a la naturaleza de los diferentes contratos.	Elaboración de los informes de supervisión con la información de la ejecución y avance de cada uno de los contratos dentro del mes correspondiente	Gestionar reunión con el Grupo Adquisiciones y Contratos con el fin de aclarar el contenido en cada uno de los ítems que hace parte de (los) formato (s) definido (s) para el informe de supervisión de acuerdo a la normatividad aplicable.	Acta de reunión	1	2017/08/01	2017/09/15	8,3		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Logística y Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
					Realizar socialización a los funcionarios internos y externos del formato de informe de supervisión	Registro de socialización	1	2017/09/18	2017/10/17	4,1		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
					Implementar un mecanismo que permita realizar un seguimiento a los informes de supervisión entregados al grupo adquisiciones y contratos	Mecanismo de control	1	2017/08/01	2017/09/29	8,3		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

5. No.	6. Código hallazgo	7. Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	8. Causa	10. Acción de Mejora	12. Actividad /Descripción	13. Unidad de medida	Cantidad unidad de medida	15. Fecha iniciación Actividad	16. Fecha terminación Actividad	17. Plazo en semanas de las Actividades	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (Poi)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (POMV)	Puntaje atribuido Actividades vencidas	18. Responsable de ejecutar la Actividad
13	HZG 13. Puesta en Funcionamiento Bodega Funza (A)	En el año 2015 FORPO puso en funcionamiento una Bodega en el Kilómetro 3.3 Vía Funza-Sibena (Cundinamarca) que no cuenta con el sistema de red contraincendios y sin el respectivo certificado de seguridad que trata el artículo 7 de la Ley 1798 de 2016, el cual solo se tramitó hasta el 7 de marzo de 2017 ante el Cuerpo Voluntarios de Funza la inspección técnica correspondiente, como consecuencia del requerimiento CGR-FRP-08 del 07 de marzo de 2014. Por lo anterior, el 17 de junio de 2016 FORPO elabora los Estudios Previos para contratar el diseño del sistema de detección y extinción de contraincendios de la bodega antes mencionada, donde justificó la necesidad bajo los siguientes argumentos: Así mismo, en el Certificado Favorable Temporal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Funza de fecha 24 de marzo de 2017, especifica que la Bodega en cuestión cumple con algunas de las normas básicas de seguridad humana y seguridad industrial, por lo cual, mediante oficio sin número del 04 de abril de 2017 el FORPO le informó a Bomberos que "me permito enviar a esta Entidad la relación de los compromisos adquiridos de acuerdo a las observaciones registradas en el informe de inspección técnica allegado... Instalación del sistema de Red Hidráulica contra incendios para las tres (3) bodegas... Instalación de alarmas contra incendios para las tres (3) bodegas... Diseños 30 de noviembre de 2017". Por lo anterior, la observación se mantiene, se configura como hallazgo dentro del informe de auditoría y se retira la connotación disciplinaria.	Carencia de una sistema de protección contraincendios que debe contar con sensores de detección de humo, red contraincendios, muros corta fuegos sistemas de aprovisionamiento de agua para bomberos, hidrantes, entre otros, conforme a lo exigido en la norma "Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistente - NSR 10 Título J, Requisito de protección contraincendios en instalaciones.	Realización de estudios y diseños para la implementación red de detección y extinción contra incendios en bodegas Funza.	Revisión, ajustes, publicación y contrato del proceso en el Portal de Contratación realización de estudios y diseños de la red de detección y extinción contra incendios requerida para las instalaciones bodegas Funza.	Contrato con tercero	1	2017/08/01	2017/08/30	4,1		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Almacén General, Coordinador Grupo Logística y Coordinador Adquisiciones y Contratos
					Entrega de diseños de la Red de detección y extinción contra incendios bodega Funza.	Acta de recibo a satisfacción	1	2017/08/01	2017/11/30	17,0		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Almacén General y Coordinador Grupo Logística
					Solicitar la actualización del proyecto de inversión de la Adquisición Bodega Funza" incluyendo la actividad de instalación y mantenimiento de una red de detección y extinción contra incendios en las bodegas Funza.	Documento de solicitud	1	2017/12/01	2017/12/15	2,0		0%	0	0	0	Coordinador Grupo Almacén General y Coordinador Grupo Logística

Mayor CARLOS ANTONIO ARDILA ROCHA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Capitán RICARDO PERIRAN SUAREZ
Coordinador Grupo Telemática

Adm Pub ROSSANA DÍAZ GÓMEZ
Coordinadora Convenios y Contratos Interadministrativos

Mayor EDWARD MAURICIO DAVILA SANCHEZ
Coordinador Grupo Talento Humano

Capitán ALFREDO GUILLERMO BERTEL JARABA
Coordinador Grupo Tesorería

Con Pub YAIR CONSUELO CALDERÓN SILVA
Coordinadora Grupo Contabilidad

Vo Bo.

Teniente Coronel DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES
Subdirector Operativo

Mayor YIMMI ANTONIO MEJA CASTILLO
Coordinador Grupo Logística

Capitán YEINSON HUMBERTO PERDOMO ROMERO
Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

Adm Emp WILLIAM SANDOVAL BARRERO
Coordinador Grupo Presupuesto

Aprobo

Brigadier General YOLANDA CACERES MARTÍNEZ
Directora General de la Entidad

Mayor JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN
Coordinador Grupo Almacén General

Capitán MARCOS AUGUSTO MORALES COLPAS
Coordinador Grupo Central de Bienes

Con Pub JEFERSON ERAZO ESCOBAR
Jefe Oficina Control Interno

Capitán CESAR AUGUSTO AGUILO PRETO
Coordinador Grupo Construcciones

Teniente BRUNO MARIO SUAREZ POLANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo Bo.

Mayor EDWARD MAURICIO DAVILA SANCHEZ
Subdirector de Administrativo y Financiero

